

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA OBRA DE MEJORA Y SEMIPEATONALIZACIÓN DE LA CALLE LA TORRE, DE SELAYA

Primera. Objeto del contrato. Constituye el objeto del contrato la ejecución de la *obra de mejora y semipeatonalización de la calle La Torre*, de Selaya, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ignacio García Utrilla.

Los planos, el pliego de prescripciones técnicas y los cuadros de precios contenidos en el citado proyecto, así como el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrán carácter contractual a todos los efectos.

Segunda. Selección del adjudicatario. Se utilizarán varios criterios para la adjudicación del contrato, en aplicación de lo previsto en el artículo 150.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (de aquí en adelante, LCSP)

Tercera. Procedimiento de adjudicación. El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Cuarta. Clase de expediente de contratación. El expediente del contrato será objeto de tramitación ordinaria.

Quinta. Presupuesto base de licitación. El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de doscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y un euros con dos céntimos (288.171,02 euros), más sesenta mil quinientos quince euros con noventa y un céntimos (60.515,91 euros) en concepto de IVA. El presupuesto base de licitación asciende al total de 348.686,93 euros.

Sexta. Financiación de la obra. La obra objeto del contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 155 619 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

Séptima. Capacidad para contratar. Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en caso de no ser ésta necesaria, acrediten su solvencia económica, financiera

y técnica en los términos de los artículos 75 y 76 de la LCSP, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 de dicha Ley como prohibitivas para contratar.

Octava. Clasificación del contratista. No es necesario que el contratista haya obtenido la clasificación, ya que el valor estimado del contrato de obra, IVA no incluido, es inferior a 500.000 euros (art. 65.1 de la LCSP, en relación con el art. 88.1 de la citada Ley).

Novena. Garantía provisional. No se exige.

Décima. Garantía definitiva. El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar una garantía definitiva cuyo importe será el 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA, y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 de la LCSP.

Undécima. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

1. *Lugar y plazo de presentación:* Las proposiciones se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento, en mano de lunes a viernes desde las 9 a las 14 horas, en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación, mediante fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos tres días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

2. *Formalidades.* La documentación para participar en este procedimiento de contratación se presentará dentro de un sobre o contenedor cerrado, que podrá estar lacrado y precintado. En el exterior del sobre o contenedor figurará la siguiente inscripción: "*Proposición para tomar parte en el procedimiento convocado para contratar la obra de mejora y semipeatonalización de la calle la Torre en Selaya*", y el nombre, dirección, teléfono y fax del licitador.

Dentro del sobre general se contendrán tres sobres o contenedores, en cada uno de los cuales figurará la inscripción de su contenido: Sobre A) Documentación general; Sobre B) Mejoras; y Sobre C) Proposición económica.

a) El **sobre A**, denominado **Documentación General**, contendrá los siguientes documentos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del licitador, cuando se trate de persona física o empresario individual; y escritura de constitución o modificación de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando la empresa proponente sea una persona jurídica.
- b) Escritura de poder, cuando se actúe en representación de otra persona, bastantada por el Secretario del Ayuntamiento, y declaración responsable de que tal poder no ha sido revocado, según modelo que figura en el anexo I del presente Pliego.

2. Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas. En el caso en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante el Ayuntamiento para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

3. Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 60 de la LCSP.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La justificación acreditativa de tal requisito deberá presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

4. Documentos a los que hacen referencia los artículos 75 y 76 de la LCSP, al objeto de acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica. En todo caso, el licitador deberá presentar los siguientes documentos:

Para acreditar la solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras.

Para acreditar la solvencia técnica:

- Relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años, acompañada de **certificados de buena ejecución para las más importantes**. Tales certificados deberán estar expedidos por el técnico director de las obras correspondientes. Las obras a incluir en la relación serán únicamente las concernientes a la construcción, acondicionamiento y mejora de infraestructuras viarias (calles y carreteras), y se distinguirá entre obra pública y obra privada, incluyendo importe, fechas de inicio y terminación y lugar de ejecución.
- Declaración indicando la maquinaria, material, equipo técnico y efectivos personales de los que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Tales documentos podrán ser sustituidos por la clasificación del contratista. A estos efectos, el licitador deberá aportar la certificación expedida por el órgano encargado de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que acredite haber obtenido la siguiente clasificación: Grupo G, Subgrupos 4, 5 y 6, Categoría d)

A esta certificación se deberá acompañar una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

5. En su caso, una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.

6. Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

b) El **sobre B**, denominado **Mejoras**, contendrá una **memoria** de las mejoras propuestas por el licitador, con descripción detallada de las obras propuestas, planos y presupuesto económico detallado por partidas. Las mejoras deberán consistir en la ejecución de obras complementarias al proyecto, referentes al acondicionamiento y mejora de los viales conectados a la calle La Torre.

c) El **sobre C**, denominado **Proposición económica**, deberá presentarse cerrado, pudiendo estar lacrado y precintado. En él se incluirá la proposición económica conforme al modelo que figura en el anexo II del presente Pliego.

Duodécima. Mesa de Contratación. La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente: Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - Un Concejal de cada Grupo Político Municipal, designado por cada Grupo de entre sus miembros.
 - Arquitecto municipal.
 - El Secretario-Interventor.
- Secretario: el del Ayuntamiento, o funcionario municipal en quien delegue.

Decimotercera. Calificación de la documentación general. A las diez horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en sesión no pública, procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador subsane el error. Dicho plazo se

contará a partir del día siguiente al del acto de calificación de la documentación, y la notificación para subsanación de defectos se efectuará verbalmente y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se realice notificación personal por escrito a los interesados.

Si la documentación contuviere defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Decimocuarta. Criterios base para la adjudicación. Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

1º. *Mejoras ofertadas*, conforme a la siguiente puntuación, en la que se tiene en cuenta el valor económico de las mejoras propuestas:

Más de 20.000 €	80 puntos
De 18.001 a 20.000 €	70 puntos
De 16.001 a 18.000 €	60 puntos
De 14.001 a 16.000 €	50 puntos
De 12.001 a 14.000 €	40 puntos
De 10.001 a 12.000 €	32 puntos
De 8.001 a 10.000 €	24 puntos
De 6.001 a 8.000 €	16 puntos
De 4.001 a 6.000 €	8 puntos
Hasta 4.000 €	4 puntos

2º. *Precio ofertado*, conforme a la siguiente puntuación:

330.000 €	10 puntos
De 330.001 a 334.000 €	8 puntos
De 334.001 a 338.000 €	6 puntos
De 338.001 a 342.000 €	4 puntos
De 342.001 a 346.000 €	2 puntos
De 346.001 a 348.686 €	0 puntos

La puntuación máxima por este criterio será de 10 puntos. A efectos de valoración del mismo, se entiende por *precio ofertado* el precio total (IVA incluido) señalado por los licitadores en la proposición económica.

3º. *Plazo de ejecución*, conforme a la siguiente puntuación, en la que se tiene en cuenta el plazo en el que el licitador se compromete a ejecutar el contrato:

150 días	10 puntos
160 días	6 puntos
170 días	2 puntos
180 días	0 puntos

En caso de igualdad de puntuación final otorgada a los licitadores, se deshará el empate a favor del licitador que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de mejoras, y en caso de igualdad en este criterio se deshará el empate a favor del licitador que haya propuesto las mejoras de mayor valor

económico. De mantenerse el empate, se deshará a favor del licitador que haya realizado la mejor oferta en relación al plazo de ejecución. De seguir el empate, se deshará a favor del licitador que haya realizado la oferta económica más barata. En el supuesto de persistir el empate, la igualdad se deshará por sorteo.

Decimoquinta. **Variantes y mejoras.** Los licitadores no podrán presentar variantes al proyecto.

Se valorarán las mejoras ofertadas por los licitadores, consistentes en la ejecución de obras complementarias al proyecto, referentes al acondicionamiento y mejora de los viales conectados a la calle La Torre.

Decimosexta. **Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.** Se considerará anormal o desproporcionada la oferta inferior a 330.000 euros, IVA incluido.

Decimoséptima. **Apertura de proposiciones.** La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 10,00 horas, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, e invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres B y C de las ofertas admitidas dando lectura de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores. La Mesa de Contratación, a la vista de la documentación, mejoras y oferta económica presentadas por los licitadores, efectuará propuesta de adjudicación a la oferta que considere, en su conjunto, más ventajosa, y señalará, en su caso, por orden decreciente, las siguientes mejores ofertas. Elevará propuesta de adjudicación al órgano competente de la Corporación, Ayuntamiento Pleno, remitiendo el acta correspondiente que en todo caso contendrá la ponderación de los criterios establecidos como determinantes de la adjudicación del contrato.

Decimooctava. **Adjudicación del contrato.** El órgano de contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación, clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración de las ofertas. Asimismo, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva. En caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Podrá declarar desierta la licitación, salvo que exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. La notificación se rige por lo dispuesto en el artículo 151.4 de la LCSP.

Decimonovena. Formalización del contrato. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando así lo solicite el contratista y a su costa.

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber satisfecho el importe de los anuncios de licitación.

Simultáneamente a la formalización del contrato, el adjudicatario, en prueba de conformidad, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico.

Vigésima. Gastos a cargo del adjudicatario. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios oficiales, licitación y cualesquiera otros que legal o reglamentariamente le correspondan.

Vigesimalprimera. Ejecución del contrato. En el plazo máximo de diez días naturales, a contar desde la fecha de formalización del contrato, deberá realizarse la comprobación del replanteo y extenderse el acta relativa a la misma.

El plazo de ejecución de la obra será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Vigesimalsegunda. Demora en la ejecución. Si el contratista, por causas imputables al mismo, incumple el plazo de ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 212 de la LCAP.

Vigesimaltercera. Pago del precio del contrato. El contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con arreglo al precio convenido, mediante certificaciones de obra expedidas mensualmente que correspondan a la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra.

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Vigesimalcuarta. Recepción de las obras y plazo de garantía. Una vez terminadas las obras se procederá a la recepción de las mismas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 235 de la LCSP.

El plazo de garantía será de un año, a contar desde la fecha de formalización del acta de recepción de las obras.

Vigesimalquinta. Devolución de la garantía definitiva. Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de

ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval o seguro de caución.

Vigésimosexta. **Revisión de precios.** Teniendo en cuenta que la duración del contrato es de seis meses y que en consecuencia no transcurrirá más de un año desde su formalización, se excluye la revisión de precios, conforme al artículo 89 de la LCSP.

Vigésimoséptima. **Plan de seguridad y salud en el trabajo.** En el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación, el contratista presentará al Ayuntamiento el *Plan de seguridad y salud en el trabajo*, que será informado sobre la procedencia de su aprobación en el plazo de cinco días naturales.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato. Si por incumplir el contratista el plazo indicado en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

Vigésimooctava. **Resolución del contrato.** El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución previstas en los artículos 223 y 237 de la LCSP.

Vigésimonovena. **Régimen jurídico del contrato.** El contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción, se regirán, en lo no previsto en este pliego de cláusulas, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Trigésima. **Jurisdicción competente.** Para conocer de todas las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de este contrato será competente la jurisdicción contenciosa-administrativa.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VIGENCIA DEL PODER DE REPRESENTACIÓN

D....., con DNI....., y domicilio en....., comparece y manifiesta:

Que declara, bajo su responsabilidad, que el Poder de Representación otorgado a su favor por ante el Notario del Ilustre Colegio de, el día de de, se encuentra actualmente en vigor al no haberse revocado ninguna de las atribuciones que en él se le confieren.

Y para que conste a los efectos de tomar parte en el procedimiento convocado para la contratación de la obra de mejora y semipeatonalización de la calle La Torre de Selaya”, firma la presente en a de de 2015.

(Firma del Representante)

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____, con D.N.I. número _____, y domicilio en _____, en nombre propio (o en nombre y representación de _____, según escritura de poder de fecha _____), expongo: Que enterado, en virtud del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número _____, de fecha _____, del procedimiento convocado para adjudicar, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, el contrato de la obra de mejora y semipeatonalización de la calle La Torre de Selaya, me comprometo a ejecutar la citada obra, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto técnico, que acepto íntegramente, en el plazo de _____ días y en el precio de _____ euros (expresado en letra y número), más _____ euros en concepto de IVA. Precio total del contrato: _____ euros.

Lugar y fecha. Firma del licitador”.